

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA ASOCIACION CIVIL "AERO CLUB CORDOBA"

De una parte, el Sr. Mag. Jhon Boretto, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba -en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y por la otra, el **Sr. Fabrizio David Giordano, DNI 25.622.282**, con domicilio en Av. 11 de Septiembre (ex Camino a 60 cuabras) km 7 ½, de la Ciudad de Córdoba, Argentina, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Aero Club Córdoba en adelante, "**AERO CLUB**" actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, suscriben el presente convenio que se desarrollara con arreglo a los siguientes.

Las partes convienen el presente acuerdo sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan la puesta en marcha en forma conjunta del Programa de capacitación en aviación, el que, en una primera etapa se materializara mediante el dictado de "CURSOS TEÓRICOS DE AVIACION GENERAL".

SEGUNDA: La actividad mencionada en la cláusula PRIMERA tendrá por objetivo brindar a los participantes los conocimientos teóricos - conceptuales sobre aviación general. En particular, se pretende alentar la adquisición de las competencias necesarias para el desarrollo de la actividad de la aeronavegación.

TERCERA: Los contenidos, metodología de la capacitación y eventuales costos de honorarios de los capacitadores, correrán por cuenta del AERO CLUB, a su vez se conformará una comisión con representantes de ambas instituciones a los fines de evaluar el desarrollo del curso y analizar la posibilidad de certificación conjunta de acuerdo a la experiencia de la UNC en el dictado de cursos de oficios o bien de los denominados trayectos formativos.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD compromete a brindar el espacio físico para el desarrollo de las actividades de capacitación, siempre y cuando no altere el desarrollo de otras actividades propias de AEROCLUB, será el responsable de la difusión y de la inscripción de los interesados, pudiendo la UNC colaborar en dicha tarea.

QUINTA: El cursado y certificación del curso se acreditará en tanto se cumpla con los requisitos establecidos, por el AERO CLUB y, en caso de ser necesario, el órgano de aplicación en la materia.

SEXTA: El presente convenio, no importa por si, obligación económica alguna para ninguna de las partes.

SEPTIMA: En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio Específico podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las Partes ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agenda entre las Partes. Ninguna de las Partes podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros.

OCTAVA: PLAZO: Las PARTES de común acuerdo establecen que el presente tendrá una vigencia de un (1) año desde su suscripción. Se renovará automáticamente por otro periodo igual, excepto que cualquiera de las partes comunique por medio fehaciente a la otra con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, su voluntad de no renovación.

NOVENA: JURISDICCIÓN: Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procuraran solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

El presente se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y a idénticos efectos en la Ciudad de Córdoba a los veinte días del mes de Abril de 2023.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Aeroclub 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.